



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**
Jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos de diciembre de dos mil veinticinco

Expediente:	19001-33-33-009-2017-00462-00
Demandante:	ADRIANA MARIA CARABALI CAICEDO
Demandado:	E.S.ES NORTE PUERTO TEJADA Y OTROS
M. de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Auto No. 1501

Mediante sentencia Nº 091 del 30 de junio de 2023 se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, sin condena en costas.

Posteriormente, por medio de sentencia Nro 134 del 23 de octubre de 2025, el Tribunal Administrativo del Cauca resolvió REVOCAR la sentencia de primera instancia, proferida por este Despacho, igualmente sin condena en costas.

Por lo anterior, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por el H. Tribunal administrativo del Cauca, que mediante sentencia Nro 134 de fecha del 23 de octubre de 2025, resolvió revocar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, CONTINUAR el trámite del proceso.

TERCERO: Comunicar la presente decisión a los correos indicados en el expediente para tal finalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARITZA GALINDEZ LÓPEZ

Firmado Por:

Maritza Galindez Lopez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

9

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b34f31aa7599af116c8bb329ad80d66ddd7b16334f7790a1631c1ea53246ca1f**

Documento generado en 01/12/2025 07:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>